

Quillota, 14 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue.

D.A. NUM: 567/VISTOS:

EXENTO: 343

1. Ingreso N°13 de 11 de Enero de 2019 de Oficina de Partes I. Municipalidad de Quillota;
2. Oficio Ordinario N°05/2019 de Fiscal a Sr. Alcalde, de 09 de Enero de 2019, en el que informa que debido a la complejidad de la materia de los hechos a investigar y por encontrarse diligencias pendientes decretas para concluir la etapa indagatoria de Sumario Decreto Alcaldicio N°11.551 de 04.12.2018, el cual fue modificado con fecha 10.12.2018, por lo anterior es que solicita prorrogar plazo por 20 días hábiles a contar del 10 de Enero hasta el 06 de Febrero del año 2019, ambas fechas inclusive, para finalizar etapa indagatoria;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. Decreto Alcaldicio N°11.551 de 04.12.2018, que ordenó instruir Sumario Administrativo a María Aracely Contreras Vargas, Rut [REDACTED] (funcionaria del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, por ausencia injustificada a sus labores como TENS);
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** aumento de plazo del Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°11.551 de 04.12.2018, el cual fue modificado con fecha 10.12.2018, por lo anterior es que solicita prorrogar plazo por 20 días hábiles a contar del 10 de Enero hasta el 06 de Febrero del año 2019, ambas fechas inclusive, para finalizar etapa indagatoria.

SEGUNDO: **ADOpte** el Fiscal del Sumario Administrativo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal de Sumario (Javier Sarria, Sub Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez)
2. Control
3. Jurídico
4. Departamento de Salud
5. Administrador Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-